

CONSTANCIA: Manizales, 14 de noviembre de 2023. A despacho en la fecha con oficio de inscripción de demanda procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. De otra parte, revisada la valla instalada en el predio en el cual se pretende la usucapión de los dos bienes solicitados en la demanda, no reúne los requisitos de ley, toda vez que no está bien identificado el predio.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2023-00073-00

El oficio ORIPMAN 1002023EE02279, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se dispone incorporarlo a la presente demanda sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por los señores SANTIAGO ALBERTO RIVERA MEJÍA, y por JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ, en contra de HERNÁN BUENO RAMÍREZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA TRUJILLO DE BUENO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para los fines legales pertinentes.

De otra parte, teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede, y como quiera que, no se han presentado en forma correcta las fotografías de la presunta instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión, se requiere a la parte actora para que allegue las mismas, dando cumplimiento íntegro a los requisitos exigidos para ello en el Art. 375 del Código General del Proceso (identificación correcta del predio), para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18261775512afedcbe4aefc116ee410bd7fea38ec340117fcb0d37e88d9d7973**
Documento generado en 14/11/2023 02:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>